



Secretaría: 10 de mayo 2021 Señor Juez, pasó a usted el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante aportó liquidación adicional del crédito dentro del presente proceso el cual se encuentra terminado por desistimiento tácito. Sírvase proveer.

**RICARDO A. PIZARRO URIBE
SECRETARIO.**

Once (11) mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
Radicación: 08549-40-89-001-2016-00080-00
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado: JUAN QUIROZ JIMENEZ
EMILIO QUIROZ GOENAGA

Revisada la solicitud a que alude el informe de Secretaría, se advierte que no es posible acceder al trámite respectivo sobre la actualización de la liquidación del crédito aportada por el apoderado del Banco Agrario de Colombia, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, decretado mediante auto de fecha 11 de agosto de 2020 (y notificada en estado No. 55 del 12 de agosto del 2020), tal como se aprecia a folio 71 del cuaderno principal.

En mérito de lo expuesto, esta agencia judicial,

RESUELVE

UNICO: No acceder a la petición de actualización de la liquidación del crédito elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con las razones expuestas anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4867bd842ccc0c14c9919cb3318c46e0e84441df9f20b2f9eaf708516e31c7e**

Documento generado en 11/05/2021 04:59:21 PM